



## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024-MPA/CM

Azángaro, 03 de setiembre del año 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto, el plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) II Semestre 2024, presentada por el regidor Reynaldo Borda Sucasaca, presentado mediante Carta N° 015-2024/R-MPA. Opinión Legal N° 728-2024-MPA/GAJ, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recursos según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos "PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;

Que, asimismo la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI Balance Semestral de los regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG sobre la participación del Concejo Municipal establece lo siguiente Art. 6.8 literal c) cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley n° 31433 y la presente directiva, "

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2024-M/MPA de fecha 25 de marzo del 2024, ha aprobado "el programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024" para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales;

Que, mediante Carta N° 015-2024/R-MPA el regidor Reynaldo Borda Sucasaca, de la comisión de administración, recaudación y rentas de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta su plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) Segundo Semestre, la cual tiene como objetivo la fiscalización de la recaudación tributaria de ingresos por todo concepto del año 2023 y primer semestre 2024 de la Municipalidad provincial de Azángaro, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Opinión legal N° 728-2024-MPA/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis y evaluación opina favorable la aprobación del plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) correspondiente al segundo semestre del año 2024 denominado "Fiscalización de recaudación Tributaria de Ingresos por todo concepto del año 2023 y primer semestre 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", con un presupuesto de S/. 6,670.00, solicitado por le Regidor Reynaldo Borda Sucasaca, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, los miembros del concejo municipal, han tratado, debatido y analizado sobre el Plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) correspondiente al segundo semestre del año 2024 denominado "Fiscalización de recaudación Tributaria de Ingresos por todo concepto del año 2023 y primer semestre 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", con un presupuesto de S/. 6,670.00, presentado por el Regidor Reynaldo Borda Sucasaca;

Que, el plan de trabajo presentado por el Regidor Reynaldo Borda Sucasaca se sujeta a los parámetros establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 31812, Ley que modifica la disposición complementaria final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria el pleno del concejo municipal POR MAYORIA con votos en contra de los señores regidores Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi y Beltran ccuno Arenas, y votos a favor de los señores regidores Maruja Calcina Cotacallapa y Reynaldo Borda Sucasaca, se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR**, el Plan de trabajo de actividades de fiscalización (PTAF) correspondiente al segundo semestre del año 2024 denominado "Fiscalización de recaudación Tributaria de Ingresos por todo concepto del año 2023 y primer semestre 2024 de la Municipalidad Provincial de Azángaro", con un presupuesto de S/. 6,670.00, presentado por el Regidor Reynaldo Borda Sucasaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al regidor Reynaldo Borda Sucasaca, para conocimiento y los fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
AZÁNGARO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
Mg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

ABOG. HUMBERTO VINEL CASHIACASICHICO  
SECRETARIO GENERAL